

## AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO

Don Carlos Cermeño Gómez, concejal no adscrito, y Don Antonio Montes López, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan conjuntamente para su aprobación la siguiente **MOCIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN VELILLA DE SAN ANTONIO**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de ser un fenómeno netamente local que afecta a miles de personas en su vida diaria y de estar reconocido en el "Libro Verde" de la Comisión Europea como uno de los principales problemas ambientales de la UE, el ruido generado por las actividades sociales y económicas cotidianas no ha recibido habitualmente una atención prioritaria y holística por parte de las administraciones públicas locales. De acuerdo con las "Directrices sobre Ruido Comunitario" de la Organización Mundial de la Salud, un 40% de la población de Europa occidental está expuesta a niveles de ruido generado por tráfico rodado superiores a 55 decibelios A, suficientes para causar molestias graves en el día a día, y un 20% sufre niveles de ruido ambiental superiores a 65 decibelios A, umbral considerado inaceptable por los expertos y tras el que pueden comenzar a generarse problemas auditivos en las personas expuestas. Además, más de un 30% padece durante la noche niveles de ruido superiores a 55 decibelios A, cuando las directrices de la OMS determinan los 35 decibelios A como límite para un descanso ininterrumpido y satisfactorio.

Tras la aprobación de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento y el Consejo Europeos, España promulgó en 2003 su primera Ley de Ruido (37/2003, de 17 de Noviembre), legando en los Ayuntamientos la competencia para el desarrollo de ordenanzas en relación con las materias objeto de la ley (Art. 6). Estos avánces en la legislación provocaron que el Decreto 78/1999 de la Comunidad de Madrid, sobre régimen de protección contra la contaminación acústica, quedase obsoleto y fuese derogado, careciendo desde entonces nuestra región, a diferencia de otras autonomías, de normativa propia u ordenanzas tipo sobre la materia. Tal y como señala el Decreto 55/2012, de 15 de marzo, por el que se establece el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid, única legislación aprobada en nuestra región en materia de ruido tras la derogación del Decreto 78/1999, "el régimen jurídico aplicable en la materia será el definido por la legislación estatal". Dicha legislación estatal está formada

16 JUN. 2018
Registro de Entrada
N.º 3778/18

por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido; el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, que la desarrolla con respecto a la evaluación y gestión del ruido ambiental, y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que la desarrolla con respecto a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Asimismo, y como se ha mencionado, la vigente Ley de Ruido establece que es a los ayuntamientos a los que corresponde aprobar ordenanzas que regulen esta materia, debiendo, también, adaptar las existentes y el planeamiento urbanístico a las disposiciones legales y normativas en vigor. Sin embargo, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio carece de ordenanzas reguladoras del ruido, adoptando, ante su ausencia, el marco legislativo que sirve de referencia a la Comunidad de Madrid, que, como ya hemos señalado, no es propio de la autonomía sino de ámbito estatal. Al margen de que esta legislación pueda habernos ayudado a abordar problemas puntuales de convivencia causados por diversas actividades sociales, la inexistencia de ordenanzas propias, contextualizadas en la realidad que se vive en nuestro municipio, nos hace carecer de artículos y directrices específicos para atajar los problemas causados a las vecinas y vecinos por actividades generadoras de niveles de ruido superiores a lo tolerable para el normal desarrollo de la vida doméstica.

En Velilla de San Antonio, el ruido del tráfico rodado de la M-208, que estimamos entre los 55 y los 90 decibelios A por ser el intervalo normal en el que oscila el ruido provocado por los diferentes tipos de vehículos que transitan por ella, es un problema del que ya han dado quejas varias vecinas y vecinos residentes en las calles Frascuelo y Guerrita, ubicadas junto a la citada carretera, y que nosotros trajimos al Pleno en una moción presentada en marzo de 2017 por la vía de urgencia y en abril del mismo año por la vía ordinaria. En esa moción, en un intento por atender las quejas de dichas vecinas y vecinos, solicitábamos la modificación de la relación de proyectos a incluir en el PRISMA 2017-2019 para que se incorporara en él la instalación de pantallas fonoacústicas que aislaran del ruido de la M-208 a las viviendas colindantes de las calles Frascuelo y Guerrita, facilitando, entre otras cosas, el descanso nocturno de las vecinas y vecinos que residen en ellas. A esto hay que sumar que determinadas actividades económicas, particulares y locales de ocio generan ruidos y sonidos que pueden desembocar en problemas de convivencia y de salud.

Esta realidad apunta a que no sólo sería positiva la existencia de una normativa municipal que regulase estos aspectos y estableciese niveles,

sanciones y acciones para abordar la contaminación acústica en nuestra localidad, sino también la elaboración de Mapas de Ruido y Planes de Acción frente a la contaminación acústica.

En atención a todo lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno municipal esta moción para llegar a los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Desarrollar una Ordenanza sobre Contaminación Acústica que incluya zonificación acústica, niveles máximos permitidos y sanciones tanto para el ruido ambiental y comunitario como para el ruido generado por actividades privadas y/o domésticas, así como medidas públicas y privadas de prevención.

**SEGUNDO:** Proporcionar al personal municipal encargado del control de la contaminación acústica la formación y los equipos necesarios para el adecuado desempeño de dicho trabajo, buscando especialmente la implicación de la policía local en las actuaciones en materia de contaminación acústica.

**TERCERO:** Elaborar un Mapa de Ruido que complemente aquellos que ya pudieran existir sobre el área en que se encuentra nuestro término municipal y que permita un mejor diagnóstico de la contaminación acústica en nuestro municipio. Dicho mapa será puesto a disposición de los vecinos en una zona de fácil acceso en la web del Ayuntamiento.

**CUARTO:** En base a los resultados del Mapa de Ruido, elaborar un Plan de Acción frente a la contaminación acústica, con medidas preventivas, paliativas y correctoras. Este Plan de Acción se centrará prioritariamente en las áreas en torno al centro de salud, zonas residenciales, colegios e instituto y otras que el Ayuntamiento considere especialmente sensibles.

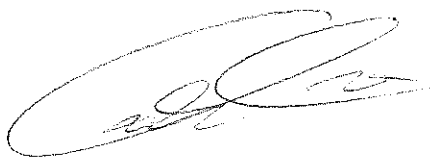
**QUINTO:** Poner en marcha un servicio de información pública sobre contaminación acústica, mapas de ruido, planes de acción y plazos de adaptación a las nuevas normativas y medidas (en línea con lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Ruido), orientado especialmente a particulares y negocios.

**SEXTO:** Valorar la adaptación y/o el desarrollo del planeamiento urbano a las disposiciones de la Ordenanza resultante del primer acuerdo en aquellos aspectos en que la realidad del municipio requiera conformidad con lo establecido en la Ley de Ruido (en línea con lo establecido en su Art. 6).

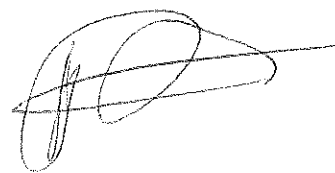
**SÉPTIMO:** Instar a la Comunidad de Madrid a desarrollar una nueva normativa autonómica sobre contaminación acústica que recoja el testigo del derogado Decreto 78/1999, ajustándose a la normativa nacional y europea.

**OCTAVO:** Instar a la Federación de Municipios de Madrid a desarrollar una Ordenanza tipo que pueda servir de base para municipios sin la capacidad técnica necesaria para elaborarla por sí mismos, instando igualmente a dicha entidad a, en colaboración con los Ayuntamientos, impartir cursos de formación sobre Contaminación Acústica para el personal municipal.

En Velilla de San Antonio, a 21 de mayo de 2018



Carlos Cermeño Gómez



Antonio Montes López  
Por el Grupo Municipal IU-LV